



ASIGNA FONDOS A RENDIR

DECRETO ALCALDICIO N° 5.118/-

QUILLÓN, Diciembre 03 de 2019.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 442 de fecha 02.12.2019 de la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
2. Decreto Alcaldicio N° 4.825 de fecha 15.11.2019, que aprueba programa social N° 29 denominado Atención a voluntariado Operativo Sonríe UDD 2020;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.723 de fecha 16.04.2019, que aprueba el manual de uso y rendición de fondos a rendir;
4. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículo 58 letra I;
5. Lo dispuesto en el D.L. N° 1.263 de 1975 y el Art. 20 de la Ley N° 20.713;
6. Resolución N° 759 de fecha 23.12.2003, de Contraloría General De la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia en secretaría municipal;
9. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2019;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **GIRESE** la cantidad de \$ **1.260.000.-** (un millón doscientos sesenta mil pesos), a nombre de la Sra. **Fabiola Estay Sepúlveda**, Rut N° [REDACTED] funcionaria de planta Escalafón Profesional, Grado 12° EMS, para realizar pago a monitores de una actividad recreativa que se encuentra enmarcada en el programa social N° 29 denominado **Atención a voluntariado Operativo Sonríe UDD 2020.**



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. La funcionaria indicada deberá realizar la rendición de cuentas de dichos fondos, en un plazo **no superior a 30 días corridos** desde el día del término de la actividad, presentando dicha rendición al Director de Administración y Finanzas, previa visación del Director de Control.
3. **IMPÚTESE** el gasto que genere la aplicación del presente decreto Alcaldicio, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente al año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NÉSTOR SEGUNDO CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- DIDECO
- CONTROL
- PERSONAL
- SECMU